RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FE08/15

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto para la contratación de los "SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EX POST DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA, FEADER 2007-2013", Exp. FE08/15, incluido el informe técnico realizado por la Comisión de Valoración de la Dirección General de Fondos Europeos del día 27 de mayo de 2016, resulta lo siguiente:

Que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo abierto con la licitación ha sido la siguiente:

- RED2RED CONSULTORES S.L.

Que examinada la documentación administrativa de la misma se admite su oferta y se propone como adjudicataria.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

1. Adjudicar, según lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa **RED2RED CONSULTORES S.L.**, la realización del objeto del presente contrato, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €) más la cuota correspondiente de I.V.A., que asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETENTA EUROS (14.070,00 €), con cargo a las siguiente partida presupuestaria:

0900110000 G/61K/60900/00 C1002011E0 2015000147	**81.070 euros**

2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de conformidad

IQNet
AENOR Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001
ER-1677/2007

con lo establecido en el art.156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a 13 de junio de 2016.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Por delegación, Orden de 11 de noviembre de 2015
(BOJA nº 224, de 18 de noviembre)

Directora General de Fondos Europeos
Patricia Eguilior Arranz

AENOR
Empresa Registrada
ER-1677/2007